Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 ENE 2023

V I S T O:

El EX-2022-00047624- -HCDCAT-PCDC, iniciado por la Dirección de Administración de Personal y el Decreto P.C.D.A. N° 0780 de fecha 21 de diciembre del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden N° 18 se incorpora DECRE-2022-00049151-HCDCAT-DDA#SA, copia digitalizada del Decreto P.C.D.A. N° 0780 de fecha 21 de diciembre del año 2022, mediante el cual se deja sin efecto la designación del ciudadano Manuel Eduardo AVELLANEDA, DNI N° 25.117.515, en el cargo de Empleado de Bloque Nivel II, índice 0.25 del Agrupamiento Transitorio con Funciones Políticas de la Cámara de Diputados, a partir del 13 de diciembre de 2022.

Que, a orden N° 24 se anexa DOCPE-2023-00000286-HCDCAT-DVLS#SA, informe de Legajos y Seguros el cual textualmente expresa: *"(…) que el ciudadano AVELLANEDA, MANUEL EDUARDO, D.N.I. N° 25.117.515, Legajo N° 5551, ingresó en este Organismo a partir del día 13 de mayo de 2.022, según Dcto. P.C.D.A. N° 0329/22, hasta el día 19 de diciembre de 2.022, fecha en que se deja sin efectos su designación en el Cargo de Empleado de Bloque Nivel II – Personal Transitorio con Funciones Políticas, según Dcto. P.C.D.A. N° 0780/22, contando a esa con una Antigüedad de 07 Meses y 06 Días, siendo esta su actual situación de revista. Cabe aclarar que, en su legajo personal, no obra Instrumento Legal de Licencias Adeudadas."*

Que, a orden N° 26, obra IF-2023-00000694-HCDCAT-DVA#SA, informe de la Jefatura de División Asistencia dando cuenta que: *"(…) Esta división cumple en informar, de acuerdo a los registros obrantes en esta dependencia, le corresponde incluir en la liquidación final, el proporcional de la licencia ANUAL/2022 la cantidad de (29 DÍAS) por el tiempo trabajado en dicho periodo; hasta la fecha de BAJA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022."*

Que, a orden N° 28, luce COPDI-2023-00000754-HCDCAT-DVPH#SA, copia digitalizada de recibo de haberes correspondiente al período noviembre del año 2022.

Que, a orden N° 30 obra IF-2023-00001251-HCDCAT-DLH#SA, informe N° 3/2023 de la Dirección Liquidación de Haberes dando a conocer lo que corresponde abonar por todo concepto de Liquidación Final al ciudadano Manuel Eduardo AVELLANEDA.

Que, a orden N° 32 se anexa IF-2023-00001458-HCDCAT-ASJU#SA, *Dictamen emitido por Asesoría Legal y Técnica manifestando:*

"(…) Al respecto las áreas intervinientes concluyen lo siguiente: que según informes de la División de Asistencia (orden N° 26) y Liquidación de Haberes (orden 30 informe N°03/23) se debe al ex agente un NETO A COBRAR de $132.785,42, en concepto de vacaciones no gozadas adeudadas, equivalentes a 29 días de vacaciones 2022, y los días adeudados del mes de DICIEMBRE. Al respecto, el Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias, en su Art. 19° establece: "(…) que el agente que presente la renuncia al cargo o sea separado de la Administración Pública Provincial por cualquier causa, se le liquidará el importe correspondiente a la licencia anual ordinaria que pudiera tener pendiente de utilización, incluida la parte proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca su baja (…)". De todo lo actuado podemos observar que han tomado intervención en el presente expediente electrónico a los fines de dar una correcta tramitación administrativa: la Dirección de Administración de Personal, División de Legajos y Seguros, División de Asistencia y Dirección de Liquidación de Haberes, informando la situación de revista del ex agente, la prestación de servicios desde su ingreso a este Organismo, haberes y demás datos necesarios hasta la fecha de su baja, y por último se realizó el cálculo de lo adeudado en concepto de liquidación final. ***CONCLUSION:*** *Por lo expuesto esta asesoría sugiere que se abone el saldo adeudado al ex agente AVELLANEDA, MANUEL EDUARDO D.N.I N° 25.117.515 LEG N° 5551 en virtud de su BAJA, de conformidad al Decreto 780/2022 y al informe N°03/2023 realizado por la Dirección de Liquidación de Haberes que se visualiza en orden 30 del presente expediente electrónico."*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno del Cuerpo;

LA PRESIDENTA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A

ARTÍCULO 1° APROBAR el pago de liquidación final al ex agente de esta Cámara **Manuel Eduardo AVELLANEDA, DNI N° 25.117.515,** conforme al detalle del Informe de la Dirección Liquidación de Haberes obrante como Anexo I del presente, y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería a disponer el pago de lo estipulado en el artículo 1°, para dar cumplimiento al presente instrumento. ----------

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

ARTÍCULO 3° PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.2.1.----------

ARTÍCULO 4° TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Liquidación de Haberes, Tesorería y de Administración de Personal de la Cámara de Diputados; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE. ----------

GP
CS

DECRETO P.C.D.A. N° 0033

C.P.N. PATRICIO AGUIRRE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS * CATAMARCA * PODER LEGISLATIVO

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS